

dad Anónima», contra doña María Dolores Sole Alcorlo y don Felipe Rodes Sole, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479000015/0631/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica. Secano, monte bajo, bosque y pinar, sita en el término de Bañalbufar, y parte en el de Valldemosa, de procedencias del Predio Sa Cova, mide 9 hectáreas 56 áreas 77 centiáreas, de las que 3 hectáreas 78 áreas 6 centiáreas corresponden al término de Bañalbufar y las restantes 5 hectáreas 78 áreas 1 centiárea al de Valldemosa. Inscrita al folio 200, tomo 4.851, libro 27. Ayuntamiento de Banyalbufar. Registro de la Propiedad de Palma número 5, finca número 1.259.

Inscrita el usufructo a nombre de doña María Dolores Sole Alcorlo de la mitad indivisa; la nuda propiedad a nombre de don Felipe Rodes Sole de mitad indivisa y la mitad indivisa en pleno dominio.

2. Rústica. Secano, monte bajo, bosque y pinar, sita en el término de Bañalbufar, y parte en el de Valldemosa, de procedencias del Predio Sa Cova, mide 9 hectáreas 56 áreas 77 centiáreas, de las que 3 hectáreas 78 áreas 6 centiáreas corresponden al término de Bañalbufar y las restantes 5 hectáreas 78 áreas 1 centiárea al de Valldemosa. Inscrita al folio 200, tomo 4.803, libro 51. Ayuntamiento de Valldemosa. Registro de la Propiedad de Palma número 5, finca número 2.155.

Inscrita el usufructo de una mitad indivisa a nombre de doña María Dolores Sole Alcorlo; la nuda

propiedad de una mitad indivisa y la propiedad plena de la otra mitad a nombre de don Felipe Rodes Sole.

La finca número 1 está valorada en 45.000.000 de pesetas y la finca número 2 está valorada en 45.000.000 de pesetas y la valoración global asciende a 90.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Miguel Álvaro Artola Fernández.—El Secretario.—306.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Miguel Álvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 438/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra «Salvatotel, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0479/0000/18/0438/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número uno de orden.—Local comercial de la planta baja, con sótano anejo, intercomunicadas ambas plantas entre sí, con fachada a las calles Roger de Lauria y Almirante Oquendo, de esta ciudad. La superficie en planta baja es de unos 224 metros cuadrados y el sótano mide unos 250 metros superficiales. Tiene varios portales abiertos a las calles que lo delimitan. Y sus linderos son: Frente o sur, calle Roger de Lauria; derecha, entrando, este, terrenos de Son Armadams; izquierda, oeste, calle Almirante Oquendo, y fondo, norte, casa de doña Estefanía Palmer Álvarez. Interiormente limita, además, por los cuatro lados con zaguán, caja de escaleras y ascensores generales. Su cuota en la comunidad es del 15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 192, del tomo 2.293 del archivo, libro 320 de Palma VII, finca 18.249, inscripción primera.

Tipo de subasta: 108.434.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Miguel Álvaro Artola Fernández.—El Secretario.—261.

#### PATERNA

##### Edicto

Doña Amparo Díez Vilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 219/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca, contra don José Salinas Sánchez y doña Antonia María Alcañiz González, sirviendo el presente de notificación en forma a los citados demandados, caso de no ser hallados en su domicilio, en reclamación de 3.243.252 pesetas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de febrero de 1998 para la primera; el día 10 de marzo de 1998 para la segunda, de resultar desierta la primera, y el día 24 de abril de 1998 para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda; todas ellas a las once horas, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, llevándose a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo éste de 6.300.000 pesetas.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de Banco Bilbao Vizcaya número 4534 000 18 0219 96, la cantidad del 20 por 100 del tipo pactado.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.